

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002146

30 MAY 2008

*“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor REVISION PLUS CDA MOTOS CHAPINERO CALLE 66”*

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Fernando Bravo Hernández con cédula de ciudadanía No. 19.187.881, Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor REVISION PLUS CDA MOTOS CHAPINERO CALLE 66 con matricula mercantil No. 01636923 del 20 de septiembre de 2006, domiciliado en la Calle 66 No. 17 - 67 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad REVISION PLUS S.A. con matricula mercantil No. 01603568 y NIT 900087869-1, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT-32333 del 21 de mayo de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

01

*“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor REVISION PLUS CDA  
MOTOS CHAPINERO CALLE 66”*

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Fernando Bravo Hernández
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Bogotá expedida el 7 de mayo de 2008.
- ✓ Licencia de construcción No. LC 07-3-0668 fechada 4 de enero de 2008 expedida por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1000126, expedida por AIG COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resoluciones No. 01093 fechada 13 de mayo de 2008, por la cual la Secretaria Distrital Ambiente certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor REVISION PLUS CDA MOTOS CHAPINERO CALLE 66, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 093-1 expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita al Centro de Diagnóstico Automotor REVISION PLUS CDA MOTOS CHAPINERO CALLE 66, domiciliado en la Calle 66 No. 17 - 67 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A con una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Habilitar el Centro de Diagnóstico Automotor REVISION PLUS CDA MOTOS CHAPINERO CALLE 66 con matrícula mercantil No. 01636923 del 20 de septiembre de 2006 y NIT 900087869-1 domiciliado en la Calle 66 No. 17 - 67 de de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

**PARÁGRAFO 1.-** Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor REVISION PLUS CDA MOTOS CHAPINERO CALLE 66 como número de registro el código: **002110010009000878691**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

*2*

*“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor REVISION PLUS CDA MOTOS CHAPINERO CALLE 66”*

**PARÁGRAFO 2.** - Otorgar a REVISION PLUS CDA MOTOS CHAPINERO CALLE 66 habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

**PARÁGRAFO 3.** - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
EDGAR DARIO VARGAS CAMPOS	79813617	JEFE DE LINEA
SAMUEL CORREA RINCON	4059978	OPERARIO
HECTOR JULIAN CUARTAS RUBIO	93437541	OPERARIO
JORGE ARMANDO RAMIREZ RAMIRO	80797609	OPERARIO
CARLOS ANDRES LINEROS HURTADO	80115169	OPERARIO

**PARÁGRAFO 4.** - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
LUXOMETRO	TECNOLUX & TECNOIL	0025
FRENOMETRO	BEISSBARTH	0000421
ELEVADOR	TECNO INGENIERIA	06-12-012
ANALIZADOR DE GASES	AVL DISTEST	335

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor REVISION PLUS CDA MOTOS CHAPINERO CALLE 66, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

002146 30 MAY 2008

*"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor REVISION PLUS CDA  
MOTOS CHAPINERO CALLE 66"*

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

30 MAY 2008

Dado en Bogotá, D. C.,



**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V.   
Revisó: Maria C. Bohórquez B.

**Notificación**

Sociedad:	"Centro de Diagnóstico Automotor REVISION PLUS CDA MOTOS CHAPINERO CALLE 66"
Nit.:	900087869-1
Representante Legal:	Fernando Bravo Hernández
Cedula de Ciudadanía:	19.187.881
Dirección:	Calle 66 No. 17 - 67
Teléfono :	6142854
Ciudad:	BOGOTA